

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 13/10/2011

CONCURRENTES:

PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

CONCEJALES:

D. José M^a Martín Sánchez

Dña. Elisa Benito Hernández

D. Ricardo Benito Martín

D. Isidoro Sánchez Casquero

Dña. M^a José Encabo Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,30 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo D. José A. Velazquez Fernández, quien excuso su ausencia con antelación por asuntos propios fuera de la localidad.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, con la lectura del orden del día y adoptándose los siguientes acuerdos:

SECRETARIO:

Don Julio Cea Sánchez

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Leída la misma no hubo reclamaciones, quedando aprobada por unanimidad.

En este punto, D. Ricardo Benito Martín quiso hacer saber al Grupo Socialista, que votó en contra del carácter retroactivo de la aplicación de la Ordenanza sobre Ayuda al Nacimiento aprobada en la Sesión anterior, que otros muchos municipios de diverso signo político y lugares del Estado también siguen el mismo criterio.

D. Isidoro considera que se ha aprobado la Ordenanza citada por que era una promesa incluida en el Programa Electoral del Grupo Popular, a lo que contesta D. Ricardo Benito que precisamente por cumplir con el Programa y por que se favorece a las personas sin distinción sobre la ideología es por lo que se aprueba.

2.- LICENCIAS DE OBRA:

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Licencias de obra concedidas desde el Pleno anterior:

- D. Benedicto Peña Sánchez para ejecutar obras de cambio de puerta en cochera y cementar patio en C/Sol, 4 con un presupuesto de ejecución material de 1.500,00 €
- Dña. Emiliana Peña Sánchez para ejecutar obras de trastejar y poner chapas en C/Iglesia, 8 con un presupuesto de ejecución material de 1.500,00 €
- D. Fausto Díaz Sánchez para ejecutar obras de poner chapa en fachada de callejón en C/Pozuelo, 15 con un presupuesto de ejecución material de 1.500,00 €
- D. Santiago Palacios Garrido para ejecutar obras de trastejar en C/Jorge Moro, 7 con un presupuesto de ejecución material de 1.500,00 €
- D. Manuel Martín Díaz para ejecutar obras de reforma de servicio en C/Mercados, 23 con un presupuesto de ejecución material de 1.500,00 €
- D. Leoncio González para ejecutar obras de poner aislante y tejas nuevas en C/Pozuelo, 15 con un presupuesto de ejecución material de 3.000,00 €

El Pleno queda enterado.

3.- BAREMO PARA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS (CONVENIO DE 11/12/2007):

En base a lo dispuesto en el Art. 17 de la ORDEN FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Castilla y León, habiendo solicitado este Ayuntamiento que la selección de adquirentes de las viviendas protegidas que se están realizando en la localidad (Convenio de 11/12/2007) se realice mediante utilización de baremo, en este acto se acuerda, tras debate al efecto y por unanimidad, baremo con los criterios de puntuación que a continuación de detalla y que será presentado en el Servicio Territorial de Fomento de Salamanca:

- Número de miembros de la Unidad Familiar: 0,20 puntos por cada miembro a partir del segundo con un máximo de 2 puntos.
- Empadronamiento en el Municipio: se consideran años completos a contar hasta la fecha de publicación de la Orden de convocatoria:
 - de 0 a 2 años, 1 punto
 - de 2 a 5 años, 2 puntos
 - de 5 a 10 años, 3 puntos
 - más de 10 años, 4 puntos

Este baremo se adecuará en todo caso a la normativa aplicable

4.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO 2011 (GENERACION DE CREDITO Y TRANSFERENCIAS COMPETENCIA DEL ALCALDE)

Se da cuenta al Pleno del expediente de modificación del vigente presupuesto por Generación de Crédito de 02/09/2011: Subvención de 6.497,16 € por Resolución 1065/11 de 29/03/2011 de la Diputación de Salamanca relativa a Ayudas con cargo al Fondo de Cooperación Local – Pacto Local 2011 – Gasto Corriente (aplicación 461.02 Subvención directa para financiar gastos corrientes).

Se destina a aumentar las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos:

- 1.227.06 Estudios y trabajos técnicos en 750,00 €
- 9.221.03 Combustibles en 3.000,00 €
- 9.221.06 Productos Farmacéuticos en 2.000,00 €
- 9.227.99 Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en 622,16 €
- 9.231.00 Miembros de Órganos de Gobierno (Gastos de Locomoción) en 125,00 €

Se da cuenta igualmente al Pleno del expediente de modificación del vigente Presupuesto por Transferencia de Créditos de 05/09/2011 minorándose las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créd. Actuales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créd. Definitivos</u>
2.131.02	Personal ELCO	16.500,00 €	6.790,00 €	9.710,00 €
9.212.00	Mant. Edificios	64.000,00 €	18.000,00 €	46.000,00 €
3.130.00	Retr. Básicas Guardería	5.500,00 €	525,00 €	4.975,00 €
3.480.00	Asoc. Cultural La Torre	600,00 €	600,00 €	00,00 €
4.761.01	Taller Empleo	3.937,03 €	3.937,03 €	00,00 €
2.160.00	Seguros Sociales	9.750,00 €	2262,97 €	7.487,03 €

Se financian con dichos recursos las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créd. Actuales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créd. Definitivos</u>
3.131.01	Socorrista	4.000,00 €	1.365,00 €	5.365,00 €
3.131.02	Suplente Guardería	4.300,00 €	225,00 €	4.525,00 €
3.131.03	Monitora T. Libre	00,0 €	1.100,00 €	1.100,00 €
3.160.00	Seg. Sociales	5.800,00 €	1.000,00 €	6.800,00 €
9.130.00	Retr. Básicas	37.500,00 €	900,00 €	38.400,00 €
9.131.00	Laboral Temporal	0,00 €	800,00 €	800,00 €
9.160.00	Seg. Sociales	25.000,00 €	1.400,00 €	26.400,00 €

9.213.00	Mant. Instalaciones	35.000,00 €	18.000,00 €	53.000,00 €
3.480.02	Quintos	0,00 €	225,00€	225,00 €
3.480.03	Cofradía	0,00 €	600,00 €	600,00 €
3.480.04	Equipo Fútbol	0,00 €	300,00 €	300,00 €
9.224.00	Primas	2.000,00 €	400,00 €	2.400,00€
4.479.00	Subvenciones a E.Priv.	0,00 €	5.800,00 €	5.800,00 €

El Pleno queda enterado.

5.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2011 POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO:

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa, se acuerda, con la abstención del Grupo Socialista:

PRIMERO:

Modificar este presupuesto de gastos creando Crédito Extraordinario en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por las cantidades que se indican:

1.609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bins destinados al uso general:	20.000,00 €
3.480.05	Transferencias a familias:	1.200,00 €

Modificar dicho presupuesto de gastos mediante Suplemento de Créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por las cantidades que se indican:

-	3.226.09 Actividades Culturales y Deportivas:	6.000,00 €
-	1.625.00 Mobiliario:	1.500,00 €
-	9.213.00 Mantenimiento de maquinaria e instalaciones:	12.830,93 €

Total entre Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos:	41.530,93 €
--	-------------

Tal y como se establece en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación del Crédito Extraordinario y el Suplemento de Crédito se hará con cargo al Remanente de Tesorería por importe de 41.530,93 €

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y Delegación de Hacienda, así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondientes documentos contables.

6.- RESULTADOS DE LA EXPLOTACION DE LA TEMPORADA DE PISCINAS 2011:

Finalizada la temporada de piscinas 2011, se da cuenta al Pleno de los resultados económicos de la explotación de la misma en la parte que afecta al Ayuntamiento:

Ingresos: 14.938,95 €

Venta de abonos y entradas: 17.103,00 € (80% para el Ayuntamiento según contrato, es decir 13.682,40 €). El concesionario aportó además 500,00 € por las obras en la cocina y 756,65 € por consumo eléctrico. El saldo es de 14.938,95 € de ingresos.

Gastos: 16.531,76 €

- Socorrista	6.392,26 €
- Limpieza	763,44 €
- Gratificación Alguacil	800,00 €
- Certificado DDD	236,00 €
- Productos químicos	1.823,10 €
- Energía Eléctrica	4.357,60 €
- Césped, herbicidas...	1.844,25 €
- Elaboración abonos y entradas	315,06 €

Saldo total negativo de 1.592,76 €

El Pleno queda enterado.

7.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL CEMENTERIO (TARIFA):

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal, examinada la Ordenanza correspondiente redactada al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular obrante en el expediente, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), se acuerda con carácter provisional por unanimidad:

- 1.- La modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.
- 2.- Que este acuerdo y su expediente se exponga al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B.O.P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.
- 3.- De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 2/2004.
- 4.- Producido el acuerdo definitivo se publicará en el B.O.P. con el texto íntegro de las Ordenanzas de referencia, haciendo saber que contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer: Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.- CONSTRUCCION DE 21 NUEVOS NICHOS:

Ante la necesidad de construcción de nuevos nichos en el cementerio municipal por la escasez de los existentes en la actualidad, la alcaldía ordenó la redacción de una Memoria Valorada para la construcción de 21 nichos al arquitecto D. Javier Belloso Martín e Ingeniero D. Jorge de la Mano Cembrano. El presupuesto de la obra asciende a 13.130,97 € (IVA excluido).

Consultadas tres empresas capacitadas para ejecutar las obras (D. Santiago Palacios Garrido, Construcciones Hermanos Castro CB y D. Fausto Díaz Sánchez), el contrato se adjudica por el Sr.

Alcalde (órgano competente en este caso) a CONSTRUCCIONES HERMANOS CASTRO CB por un importe de 12.890 € (IVA excluido). El Pleno queda enterado.

9.- ESCRITOS RECIBIDOS Y SOLICITUDES:

De conformidad con lo establecido en los Arts. 37 del R. Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo (Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y 46 del R. Decreto 2001/1983 de 28 de julio de Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, y con el fin de que se determinen por la autoridad laboral competente y se publiquen oficialmente las fechas que en el próximo año tendrán el carácter de fiestas locales, se acuerda que las mismas sean los días 8 y 9 de octubre de 2012.

Recibido texto de la moción que será presentada en el Ayuntamiento de Béjar por SIERRA DE BEJAR-La Covatilla, este Ayuntamiento se manifiesta a favor de la consolidación y desarrollo de la estación de esquí SIERRA DE BEJAR – La Covatilla, a la vista del impulso económico, ya sea de manera directa o indirecta, que supone y podrá suponer en mayor medida para este municipio, y para ello solicita que se habiliten por parte del Gobierno de Castilla y León las oportunas partidas presupuestarias para la ejecución del Plan Director que debe guiar y conducir de manera sostenible su desarrollo.

10.- FACTURAS SEPTIEMBRE 2011:

Las mismas fueron examinadas, autorizándose el gasto que corresponda aprobar al Pleno

11.- INFORMES DE PRESIDENCIA:

Se informó de la reunión mantenida en el Servicio Territorial de Fomento relativa a la adjudicación de las Viviendas Protegidas en Construcción.

Se informa de que se remitió escrito a Fomento para instalación de algún sistema para la regulación de la velocidad en la travesía (Avda. Valvanera); se ha recibido visita de los capataces y se está pendiente de Resolución al respecto. La colocación del sistema regulatorio será posiblemente a costa del Ayuntamiento.

Y no habiendo más puntos a tratar se levantó la sesión por orden de la Presidencia siendo las 21,45 horas, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

FDO. JULIO CEA SANCHEZ